

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA.110013103003**20200027300**

Encontrándose la presente acción constitucional promovida por **Carla Fabiola Arrieta Molina** como agente oficiosa de su hija menor de edad **F.C.V.A** contra la **Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud** y a la **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia**, para su estudio, y en atención a la contestación que sobre la misma efectuó la **Secretaría Distrital de Salud**, advierte el Despacho la necesidad de vincular a las presentes diligencias al **Instituto Nacional de Cancerología**, comoquiera que con la decisión que se adopte en la presente solicitud de amparo, podría verse afectada.

En consecuencia, líbrese oficio a la entidad vinculada, con el fin de que ejerza el derecho de contradicción y/o defensa, y para que en el término perentorio de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído, dé respuesta puntal a la inconformidad elevada por la peticionaria respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ